



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-00647-00.
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROBERTO ROMERO TERAN
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S

Señor Juez, a su Despacho el proceso ORDINARIO LABORAL, informando que se encuentra pendiente por fijar una nueva fecha de audiencia, ya que no se llevó a cabo por incapacidad del titular por COVID 19. Sírvase proveer.
Soledad, mayo 27 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado señalará nuevamente fecha para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y Juzgamiento, con relación a los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., de forma virtual, a través de la aplicación Microsoft Teams, además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **agosto cuatro (4) de 2021, a las 9:00 A.M.** como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales allegados al expediente, pero la invitación no equivale, desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

SEGUNDO: Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada de conformidad con los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S.

TERCERO: Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

CUARTO: Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

QUINTO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad (aplicación MICROSOFT TEAMS) y con disponibilidad de conexión a las 10:00 am.

SEXTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, a los siguientes correos electrónicos j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia, así como los escritos de sustitución de poder, de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
JUEZ



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.



JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

Email: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 20 No. 20-26, piso 3
PALACIO DE JUSTICIA
Soledad – Atlántico
Teléfono. 3887603